



**INFORME N° 001-2018-VIVIENDA-CS/PEC-002-2018**



**PARA :** RINA MARÍA GAMBOA CORTÉZ  
Jefe del Órgano de Control Institucional del MVCS.

**ASUNTO :** **Sustento de admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje del procedimiento especial de contratación:**  
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de ITEMS

**REFERENCIA :** PEC N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001

**FECHA :** San Isidro, 23 de noviembre de 2018

**I. OBJETIVO**

Informar el resultado de la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje del procedimiento especial de contratación de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", por relación de ITEMS, a fin de dar cumplimiento al artículo 42° del Decreto Supremo 071-2018-PCM

**II. ANTECEDENTES**

2.1 Mediante Resolución Directoral N° 488-2018-VIVIENDA/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2018, se designa los miembros titulares y suplentes del PEC-PROC-2-2018-MVCS, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", por relación de ITEMS, de acuerdo al siguiente detalle:

**ÍTEM 01:** PIURA – TUMBES.

**ÍTEM 02:** LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE

**ÍTEM 03:** ANCASH – LIMA - ICA

2.2 Mediante Memorandum N° 1495-2018-VIVIENDA/OGA-OACP, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP) de fecha 09 de noviembre de 2018, remite al Presidente del Comité



de Selección, el expediente de contratación a fin de proceder con la organización, conducción y ejecución desde la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento de selección; en el marco del Decreto Legislativo N° 1354 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios"; en adelante "El Reglamento".

- 2.3 Con fecha 12 de noviembre de 2018, se instala el comité de selección y elabora las bases del PEC N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, procediendo a su convocatoria en el SEACE, precisando en ella el cronograma del procedimiento de selección, y sus diversas etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 12/11/2018
Registro de participantes A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13/11/2018 Hasta las: 23:59 horas del 21/11/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 13/11/2018 Al: 14/11/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 15/11/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 22/11/2018 Av. Paseo de la República N° 3361 – 2do Piso – San Isidro (Edificio de PETROPERÚ), en el horario de 09:30 horas.

- 2.4 Que, el artículo 42° de El Reglamento, establece:  
(...) el consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE, el mismo día de producido. El día hábil siguiente de consentido la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. (...)

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30693 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 3.2. Ley N° 30556 (Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios), en adelante la Ley, modificada por Decreto Legislativo 1354.
- 3.3. Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- 3.4. BASES ESTÁNDAR publicadas en la página Web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (<http://nuevoreglamento.rcc.gob.pe/>), modificadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00084-2018-RCC/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06.10.2018 (Modifican Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, convocados en el marco del D.S. N° 071-2018-PCM).
- 3.5. Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 3.6. Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

#### IV. ANÁLISIS

- 4.1 Cumplida la diferentes etapas del cronograma del procedimiento de selección, el comité de selección, prosiguió con las diversas etapas del cronograma del procedimiento de selección, constatando en forma electrónica que se registraron 19 participantes válidos para los tres (3) ítems, siendo así que el día 22 de noviembre del 2018 en "Acto Público" en la etapa de "Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro" presento su oferta el único postor "PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNDIALES DE INVERSIÓN S.A.C. - PROESMIN S.A.C." para cada uno de los ítems convocados.
- 4.2 De acuerdo al numeral 2.2.1 de las bases, el postor PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNDIALES DE INVERSIÓN S.A.C. - PROESMIN S.A.C., presentó la siguiente documentación, Anexo N°01, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°7 y Anexo N° 09, de acuerdo a lo requerido en las bases, como documentación obligatoria para cada uno de los ítems; cabe precisar que la citada empresa presentó su oferta técnica de forma individual, es decir sin constituirse como consorcio; verificada dicha documentación por el Comité de Selección, este admitió la oferta del postor para cada ítem al cual postuló.  
Cabe precisar que el documento presentado por el postor en cada ítem, como Anexo 09 "Carta de Referencia Bancaria" fue admitida bajo el principio de veracidad, lo que se recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realizar la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor de la buena pro, de conformidad al numeral 43.6 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones como norma supletoria.
- 4.3 Con respecto a la evaluación y otorgamiento de puntaje, el postor presentó una experiencia semejante para cada ítem, acreditado con diez (10) contratos y su respectiva conformidad y/o facturas adjuntadas con el voucher bancario, en ese sentido se evaluó la experiencia del postor, verificándose que el objeto de su contrato o factura guarde relación con los servicios similares de la experiencia del postor; y producto de la evaluación, se llegó a la conclusión que siete (7) contratos, se adecuan a lo requerido en los servicios similares de la experiencia del postor, por medio del cual el postor obtuvo una experiencia de S/. 1,597,677.07 Soles para cada ítem, encontrándose por encima de una vez (1) el valor referencial, por lo que, el comité de selección otorgó un puntaje de 100 puntos en la evaluación técnica, y al ser considerado único postor en la evaluación económica se otorgó de la misma forma 100 puntos, resultando el promedio ponderado de 100 puntos para cada ítem.
- 4.4 De las actuaciones antes mencionadas, el Comité de Selección otorgó la buena pro al postor PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNDIALES DE INVERSIÓN S.A.C. - PROESMIN S.A.C., del PEC N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, en los tres (3) ítems, esto es para él ÍTEM 01: PIURA – TUMBES el monto de S/. 765,168.64, para el ÍTEM 02: LA LIBERTAD – LAMBAYEQUE el monto de S/. 960,312.32 y para el ÍTEM 03: ANCASH – LIMA – ICA, el monto de S/. 570,024.96, estos montos fueron ofertadas al límite del 80% del valor referencial, y por tratarse de único postor se publicó el consentimiento de la buena pro de cada ítem el mismo día de producido.

#### V. CONCLUSIONES

El procedimiento de selección se llevó a cabo conforme lo establecido en la Ley N° 30556, modificada con el Decreto Legislativo N° 1354 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y de acuerdo al cronograma publicado en las bases.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

Oficina de Abastecimiento  
y Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, de conformidad al artículo 42° de "El Reglamento" se procedieron con la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje, considerando al postor el puntaje correspondiente para cada ítem, de acuerdo a la evaluación realizada a los contratos y/o facturas presentadas, los cuales estuvieron acorde con los servicios similares de la experiencia del postor, señalados en las bases.

Una vez obtenido el puntaje del promedio ponderado del puntaje de la evaluación técnica y económica, se otorgó la buena pro al postor PROYECTOS Y ESTUDIOS MUNDIALES DE INVERSIÓN S.A.C. - PROESMIN S.A.C., del PEC N° 002-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, en los tres (3) ítems, publicándose su consentimiento el mismo día de producido.

En tal sentido, de conformidad al artículo 42 párrafo in fine del D.S. N° 071—2018-PCM, corresponde remitir el presente informe con su respectiva documentación sustentaria al Órgano de Control Institucional del MVCS, para su conocimiento, sin perjuicio de publicar en el SEACE en el mismo día de su remisión

Se adjuntan los formatos y documentos de presentación obligatoria, evaluación técnica y económica por cada ítem, así como el Acta notarial del acto público.



ARTURO JAIME ÁVILA TORPOCO  
Presidente Titular



ROSA MARÍA NATIVIDAD CÁCERES VALENCIA  
Miembro Titular



LUIS ALBERTO LLACZA CAMARGO  
Miembro Titular